



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 09-2022-GAF-MPC

Cañete, 25 de febrero del 2022

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el MEMORANDUM N°242-2022-GSG-MPC, de fecha 18 de febrero del 2022, mediante el cual la Abg. Karina Rosa Campos Chacón, Gerente de Secretaría General, solicita el requerimiento de servicio para publicación en el Diario el Peruano, la ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2022-MPC de fecha 18 de enero del 2022, por el cual SE APROBO: “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITROS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE”, y visto el INFORME N°0222-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 25 de febrero del 2022, quien informa sobre el pago de publicación en el Diario el Peruano y sugiere que este despacho evalúe la cancelación del servicio por la modalidad de fondos por encargo; que de acuerdo a la Directiva General de Bienes y Servicios de MPC, deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente de la fecha de necesidad prevista con valor de **S/ 2,497.82 soles**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con MEMORANDUM N°242-2022-GSG-MPC, de fecha 18 de febrero del 2022, mediante el cual la Abg. Karina Rosa Campos Chacón, Gerente de Secretaría General, solicita el requerimiento de servicio para publicación en el Diario el Peruano, la ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2022-MPC de fecha 18 de enero del 2022, por el cual SE APROBO: “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITROS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE”, con la finalidad de cumplir la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

Que, con PROVEIDO S/N, de fecha 18 de febrero del 2022, este despacho remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, para su atención.

Que, con INFORME N°222-2022-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 25 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, quien informa sobre el pago de publicación en el Diario el Peruano y sugiere que este despacho evalúe la cancelación del servicio por la modalidad de fondos por encargo; que de acuerdo a la Directiva General de Bienes y Servicios de MPC, deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente de la fecha de necesidad prevista con valor de **S/ 2,497.82 soles**.

...//1



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 009-2022-GAF – MPC

Que, con **MEMORANDUM N° 222-2022-GAF-MPC**, de fecha 25 de febrero este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Disponibilidad Presupuestal, para fines de seguir el trámite de fondo por encargo, y dar atención al requerimiento de publicación a realizarse en el diario “El Peruano”.

Que, mediante **Memorándum N° 0603-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto **de S/ 2,497.82 Soles**, para el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2022-MPC**, a cargo de la Gerencia de Secretaría General, según lo detallado en el término de referencia.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo;

SE RESULEVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 2,497.82 Soles** (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 82/100 soles) a nombre **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago y la **PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”**, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la MPC, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. CARLOS ALBERTO NIÑO VILCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS